V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria

4018 *EXTRACTO de la Orden de 4 de noviembre de 2026, por la que se convocan de manera anticipada, para el ejercicio 2027, las subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, destinadas a permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas, que se corresponden con las establecidas en la Prioridad 3, del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), incluidas en el Programa Operativo para España 2021-2027, previstas en la Orden de 11 de septiembre de 2025, de este Departamento.*

BDNS (Identif.): 940976.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/940976).

Primero.- Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias las personas solicitantes que se relacionan a continuación, que cumplan con los requisitos establecidos en la base 9, aprobada por Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, de 11 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, destinadas a permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas, Prioridad 3, del Programa Operativo para España, para el periodo 2021-2027, con cargo al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, FEMPA (BOC n.º 186, de 19.9.2025):

a) En el caso de proyectos productivos, las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, organizaciones de pescadores reconocidas, o cualquier otra entidad que carezca de personalidad jurídica, que desarrollen un proyecto en alguna de las zonas que cuenten con una Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP).

b) En el caso de proyectos no productivos, las organizaciones de pescadores reconocidas y entidades públicas o asociaciones declaradas de utilidad pública, que desarrollen un proyecto en alguna de las zonas que cuenten con una EDLP.

Asimismo, podrán ser beneficiarias las entidades sin ánimo de lucro, siempre que las acciones a realizar: fomenten actividades náuticas, del medio ambiente marino y costero, y actividades de formación pesquera, promocionen productos pesqueros del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias y promuevan el patrimonio cultural marítimo pesquero.

c) En el caso de los proyectos propios y de cooperación, los Grupos de Acción Local de Pesca y Acuicultura (GALPA) que cumplan los aspectos previstos en la letra c) del apartado 2 de la base 9, aprobada por Orden de 11 de septiembre de 2025.

2. Las actuaciones objeto de estas subvenciones deberán cumplir con los requisitos previstos en el apartado 3 de la base 9, aprobada por Orden de 11 de septiembre de 2025.

Segundo.- Objeto.

Convocar de manera anticipada, para 2027, las subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, destinadas a "permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas", Prioridad 3, del Programa Operativo para España, para el periodo 2021-2027, con cargo al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA).

Tercero.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local participativo, destinadas a "permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas", Prioridad 3, del Programa Operativo para España, para el periodo 2021-2027, con cargo al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), aprobadas por Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, de 11 de septiembre de 2025 (BOC n.º 186, de 19.9.2025).

Cuarto.- Cuantía.

1. Se destinan créditos por importe de dos millones seiscientos mil (2.600.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1309 415B 7700200 Fondo 7970001 PILA 237G0447 "FEMPA POE 312 APLICACIÓN ESTRATEGIAS EDLP GALPA", distribuidos en las siguientes anualidades:

a) Para el año 2027: setecientos mil (700.000,00) euros.

b) Para el año 2028: un millón novecientos mil (1.900.000,00) euros.

Estas subvenciones están cofinanciadas por la Unión Europea en un 70 por ciento y por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca y Soberanía Alimentaria en un 30 por ciento.

2. El crédito asignado a esta convocatoria se distribuirá entre los GALPA que se identifican a continuación, en los términos siguientes:

GALPA	ANUALIDAD 2027	ANUALIDAD 2028	TOTAL
Asociación para el Desarrollo Rural y Pesquero de la isla de Lanzarote	50.000,00 €	400.000,00 €	450.000,00 €
Asociación para el Desarrollo Rural de la Isla de La Palma	54.860,93 €	175.902,52 €	230.763,45 €
Asociación Grupo de Acción Costera Gran Canaria	166.956,66 €	389.565,53 €	556.522,19 €
Asociación Grupo de Acción Costera Fuerteventura	180.000,00 €	213.876,03 €	393.876,03 €
Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife	100.000,00 €	350.000,00 €	450.000,00 €
Asociación Grupo de Acción Local y Pesquera El Hierro	89.201,85 €	193.714,23 €	282.916,08 €
Asociación Insular de Desarrollo Rural de La Gomera (AIDER-La Gomera)	58.980,56 €	176.941,69 €	235.922,25 €
	700.000,00 €	1.900.000,00 €	2.600.000,00 €

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Será de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Canarias, en los términos previstos en la base 16, aprobada por Orden de 11 de septiembre de 2025.

Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado que figura en el Anexo I de la Orden de convocatoria a la que se refiere el presente extracto.

Canarias, a 4 de noviembre de 2026.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA,
Alejandro Narvay Quintero Castañeda.